



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 458-2024-UPT-R

Tacna, 18 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 044-2024-UPT-DIGA, del señor Director General de Administración (e) Dr. Juan Aranibar Ocola, haciendo llegar para su aprobación la Directiva de gestión de pagos por derechos de enseñanza en el Instituto de Idiomas de la Universidad Privada de Tacna; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del oficio del visto, el señor Director General de Administración (e) Dr. Juan Aranibar Ocola, remite para aprobación la Directiva de gestión de pagos por derechos de enseñanza en el Instituto de Idiomas de la Universidad Privada de Tacna, el cual ha sido elaborado en coordinación con la dirección del Instituto de Idiomas y revisado por el Área de Tesorería y el Área de Administración de los Centros de Producción;

Que, la presente Directiva tiene como objetivos, precisar los lineamientos, procedimientos y obligaciones de los alumnos en el cumplimiento de pago por los derechos de enseñanza en el Instituto de Idiomas de la UPT;

De conformidad con el artículo 37°, incisos b) y s) del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA DE GESTIÓN DE PAGOS POR DERECHOS DE ENSEÑANZA EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, la misma que forma parte de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Administración a través de las áreas correspondientes y la Dirección del Instituto de Idiomas, se encargarán del cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

**DIRECTIVA DE GESTIÓN DE PAGOS POR
DERECHOS DE ENSEÑANZA EN EL
INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

ÍNDICE

I.- OBJETIVOS.....	3
II.- FINALIDAD.....	3
III.- AMBITO DE APLICACIÓN	3
IV.- APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	3
V.- RESPONSABILIDAD	3
VI.- BASE LEGAL	3
VII.- DISPOSICIONES GENERALES.....	3
VIII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:.....	4
IX.- PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PAGOS POR LOS DERECHOS DE ENSEÑANZA EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA.	4
X.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	5

**GESTIÓN DE PAGOS POR DERECHOS DE ENSEÑANZA
EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

I.- OBJETIVOS

Precisar los lineamientos, procedimientos y obligaciones de los alumnos en el cumplimiento de pago por los derechos de enseñanza en el Instituto de Idiomas de la UPT.

II.- FINALIDAD.

Gestionar el proceso de cobranza por derechos de enseñanza en el Instituto de Idiomas de la UPT.

III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El cumplimiento de la presente Directiva alcanza a la Dirección del Instituto de Idiomas, Área de Tesorería y alumnos.

IV.- APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente directiva es de responsabilidad de la Dirección del Instituto de Idiomas, la aprobación de esta directiva es con resolución del Consejo Universitario.

V.- RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de la Dirección General de Administración (DIGA), la cual se asume a través del Área de Administración de Centros de Producción, el Área de Tesorería y la Dirección de Idiomas.

VI.- BASE LEGAL

- a) Estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- b) Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna
- c) Reglamento General de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna.
- d) Reglamento de Matrícula, Estudios y Evaluación del Instituto de Idiomas de la Universidad Privada de Tacna.

VII.- DISPOSICIONES GENERALES.

- 7.1 El Instituto de Idiomas de la Universidad Privada de Tacna ofrece la enseñanza de idiomas y acredita la condición de alumno a través del acto formal, voluntario y personal de la matrícula. En dicho acto los alumnos y/o responsable económico asumen el compromiso de pago de los derechos del proceso enseñanza-aprendizaje especificados en las hojas informativas y/o avisos publicados con información sobre los cursos, constituyendo falta toda información que no se ajuste a la verdad.
- 7.2 El alumno matriculado asume la obligación de cumplir con las normas académicas y administrativas establecidas por el Instituto, según el Reglamento de matrícula, estudios y evaluación vigente.
- 7.3 El alumno al efectuar su matrícula, junto al responsable económico, de ser el caso, asume el costo del derecho de enseñanza correspondiente al ciclo mensual.
- 7.4 Se considera alumno deudor aquel que, habiéndose matriculado, incumple con el pago del derecho de enseñanza, administrativos y otros conceptos.
- 7.5 Los alumnos con deuda pendiente no podrán matricularse en el siguiente ciclo, ni podrán hacer trámites administrativos correspondientes al periodo no cancelado.

- 7.6 Las devoluciones serán efectuadas a la entidad o persona que realizó el depósito, salvo previa autorización documentada.
- 7.7 Las devoluciones por saldo a favor serán efectuadas previo pago de tasa administrativa. Dichas devoluciones serán ejecutadas a la cuenta bancaria del responsable económico y, en caso que el alumno sea quien cancel el pago, deberá presentar una declaración jurada simple.

VIII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

8.1 Derechos de enseñanza:

- a) Los alumnos pagarán las pensiones y conceptos vigentes al momento de su inscripción y serán informados sobre los medios de pago.
- b) El pago de la matrícula se realizará al comienzo de cada nivel o cuando el alumno inicie sus estudios en el instituto luego de rendir un examen de ubicación o haya realizado convalidación de nivel. Este pago deberá efectuarse hasta el siguiente día hábil del cierre de inscripciones.
- c) El pago de la pensión se realiza en forma mensual de acuerdo a las tarifas establecidas para los distintos programas.
- d) Los alumnos de repaso pagan el 50% de la pensión para alumnos de pregrado de acuerdo al programa en el que se encuentren inscritos.

8.2 De los retiros y abandono:

Los ciclos de Idiomas UPT duran un mes y, por consiguiente, los pagos son mensuales.

- a) Si el alumno **solicita su retiro hasta un día antes del inicio de clase** no generará deuda.
- b) Los alumnos que **soliciten retirarse una vez iniciado el ciclo, pagarán una penalidad que equivaldrá al costo del servicio recibido: número de días asistidos en el caso del programa regular. Para el programa intensivo se considerará el número de horas de asistencia.**
- c) El alumno que no asista y no solicite su retiro será considerado como abandono y tendrá como penalidad el costo de la matrícula, es decir, la matrícula no le será reembolsada.

8.3 De los saldos a favor

- a) El saldo a favor del alumno se considerará como pago a cuenta de pensiones por Derecho de Enseñanza pendientes o futuras.
- b) La devolución de saldo a favor del alumno resultante del pago de pensión por no haber asistido a clases en el programa regular, o haber asistido un determinado número de horas en el programa intensivo, será tramitada a solicitud del estudiante y estará sujeta a evaluación, pagando la tasa administrativa vigente.
- c) La devolución de saldo a favor cuando el ciclo no inicie, será tramitada a solicitud del estudiante y estará exonerada del pago de la tasa administrativa.

IX.- PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PAGOS POR LOS DERECHOS DE ENSEÑANZA EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA.

9.1 Condición para la inscripción

El alumno para realizar su inscripción en un ciclo, no deberá tener deuda pendiente con Idiomas UPT.

9.2 Del proceso de inscripción

- a) El alumno nuevo realizará su inscripción en forma presencial o por los canales que brinde la Institución para este fin. Se recomienda al alumno nuevo realizar su inscripción de forma virtual a fin de evitar la aglomeración de público en el proceso de matrícula.
- b) El alumno aprobado que esté al día en sus pagos y que confirmó a su docente estudiar el siguiente ciclo será inscrito automáticamente.
- c) El alumno desaprobado y de repaso debe realizar su inscripción; de ninguna manera este proceso será automático.
- d) Realizado el registro de la matrícula, se genera el monto a pagar y el estudiante escoge la forma de pago.
- e) El procedimiento de inscripción termina cuando el alumno ha realizado el pago de la pensión y/o matrícula.
- f) El alumno registrado y que no hizo el pago correspondiente se someterá a lo establecido en las disposiciones específicas (Ver VIII: 8.1, 8.2 y 8.3)

9.3 De las becas

Los alumnos con puntajes de 98 a 100 puntos tendrán automáticamente media beca en el siguiente ciclo.

9.4 De los retiros

- a) Mensualmente, Idiomas emitirá el reporte de deudores.
- b) En el reporte se especificará los alumnos con retiro parcial y los en situación de abandono.

9.5 De los saldos a favor

El alumno tiene la opción de solicitar que el saldo a favor sea considerado a cuenta de pensiones futuras, o solicitar la devolución realizando el trámite correspondiente pagando la tasa administrativa, según corresponda.

9.6 Del incumplimiento de pago

- a) El alumno que no haya pagado la matrícula y/o pensión no podrá ser inscrito en el siguiente ciclo.
- b) El cobro de la deuda pendiente estará a cargo de Idiomas el mes siguiente a la culminación del ciclo objeto de deuda.
- c) Finalizado el siguiente mes, se emitirá al jefe inmediato el reporte de los alumnos que aún no hayan regularizado su pago a fin de que estos cumplan con sus compromisos.

X.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Idiomas UPT y Coordinación Académica.

Segunda. La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

Tacna, enero 2024